



**POLICIA LOCAL
ALICANTE**

ORDENANZA MUNICIPAL VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Seguridad



CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN Y VIGILANCIA – *Marzo 2025*

LUGARES DE CIRCULACIÓN **NO** AUTORIZADOS

Aceras, paseos pavimentados y zonas peatonales

Carriles bus y tranvía, así como aceras bici

No podrán circular por las vías que dispongan de dos o más carriles en el mismo sentido de circulación cuando alguno de estos carriles disponga de una limitación de velocidad superior a 30 km/h, excepto que haya señalizada una ciclo-calle en alguno de estos carriles que, entonces, sí podrán circular sobre éste.

VÍAS DE CIRCULACIÓN PERMITIDAS

Calles residenciales con señal S-28

Carriles y pistas "Bici" a velocidad no superior a 20 km/h.

Vías de circulación de un solo carril por sentido a menos de 25 km/h

Sendas ciclables y paseso de tierra a velocidad no superior a 10km/h

RECUERDA

Las infracciones a la Ordenanza Municipal pueden ser sancionadas con importes que van desde **100 a 500 €**

Policía Local de Alicante
C/ Julián Besteiro n.º 15
policia.plana@alicante.es / 965107200





**POLICIA LOCAL
ALICANTE**

ORDENANZA MUNICIPAL VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Seguridad



CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN Y VIGILANCIA – *Marzo 2025* POR EL USO CORRECTO DE LOS VMP

PROHIBICIONES



RECOMENDACIONES Y CONSEJOS

- Circula con precaución**
- Respetar a los peatones y al resto de usuarios**
- Utilizar el casco de protección**
- No circular por aceras o zonas peatonales**
- Respetar los límites de velocidad: 25 km/h**
- Adecua tu velocidad al paso de peatones y respeta su circulación**

Policía Local de Alicante
C/ Julián Besteiro n.º 15
policia.plana@alicante.es / 965107200

